



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES



17 MAR. 2021
**DIRECCIÓN GENERAL
DE EMISORAS**

Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Emisoras
Dirección General de Asuntos Jurídicos Bursátiles

Oficio No. 153/10026278/2021

Ciudad de México, 17 de marzo de 2021

"2021. AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

ASUNTO: Actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo "RRGCK 18", así como autorización de difusión al público de la información correspondiente.

CI BANCO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
Pedregal No 24, piso 24, Torre Virreyes
Col. Molino del Rey
Alcaldía Miguel Hidalgo
11040 Ciudad de México

At'n.: Sra. Norma Serrano Ruiz
Sr. Eduardo Cavazos González
Delegados Fiduciarios

En atención a su solicitud contenida en escrito de fecha 3 de junio de 2020 y complementarios de fechas 17 de junio de 2020, 1 de septiembre de 2020, 18 de noviembre de 2020, 9 de diciembre de 2020, 10 de febrero de 2021, y 9 y 17 de marzo de 2021, con fundamento en los artículos 6, 70 y 75 de la Ley del Mercado de Valores (la LMV); 4, fracciones XXIX y XXXVIII, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y 12, 26 fracción I, II, 27, fracciones II y VII, y último párrafo y 58 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión) ha resuelto:

Primero.- Actualizar la inscripción en el Registro Nacional de Valores (el RNV), con el número 3239-1.80-2021-218, por hasta 409,508,366 (cuatrocientos nueve millones quinientos ocho mil trescientos sesenta y seis) certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo, emitidos bajo el mecanismo de llamadas de capital (los Certificados Bursátiles), identificados con clave de pizarra "RRGCK 18", emitidos por CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario (la Emisora) en el contrato de fideicomiso irrevocable número CIB/2932 (el Fideicomiso), del que es fideicomitente, fideicomisario en segundo lugar y administrador Grupo Renovables Agrícolas, S. de R.L. de C.V. (el Administrador), cuya inscripción en el RNV le fue otorgada por esta Comisión mediante oficio 153/11606/2018 de fecha 4 de abril de 2018, y actualizada por oficios 153/11751/2019 de fecha 2 de mayo de 2019, 153/11843/2019 de fecha 4 de junio de 2019, 153/12350/2019 de fecha 11 de noviembre de 2019, 153/12354/2020 de fecha 4 de mayo de 2020, 153/12736/2020 de fecha 2 de octubre de 2020 y 153/10026234/2021 de fecha 24 de febrero de 2021, con motivo de: **i)** las resoluciones unánimes adoptadas en la asamblea de tenedores de los Certificados Bursátiles de fecha 29 de septiembre de 2020, en la que se aprobó, entre otros asuntos: **a)** la modificación al Fideicomiso y demás documentos de la emisión a efecto de, entre otros aspectos, contemplar la emisión de Certificados Bursátiles de series subsecuentes, así como otorgar la facultad a la asamblea general de tenedores de calificar la independencia del proveedor de precios, del valuador independiente y del contador del fideicomiso, **b)** el incremento al Monto Máximo de la Emisión y **c)** la Emisión Inicial de una serie subsecuente de Certificados Bursátiles, Serie B, sujeta al mecanismo de llamadas de capital; y **ii)** las resoluciones unánimes adoptadas en la asamblea de tenedores de los Certificados Bursátiles de fecha 24 de febrero de 2021, en la que se aprobó, entre otros asuntos, la modificación al Fideicomiso y demás documentos de la Emisión a efecto de implementar e incluir los términos y condiciones generales

El Aviso de Privacidad para la protección de datos personales de la Dirección General Emisoras, se puede consultar en la página web <https://www.gob.mx/cnbv/documentos/aviso-de-privacidad-integral-151354>

Av. Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, CP. 01020, Álvaro Obregón, CDMX.
Tel: (55) 1454 6000 www.gob.mx/cnbv





de un fondo paralelo mediante la celebración de un contrato de coinversión a ser celebrado por el Fideicomiso a través de la Emisora que le permita llevar a cabo coinversiones con los recursos que se obtengan de los Certificados Bursátiles Serie B que emita la Emisora; lo anterior de conformidad con lo previsto en la "Cláusula IV. Asamblea de Tenedores", "Sección 4.1. Asamblea de Tenedores y Convocatorias", inciso (b), "Sección 4.2. Quórum de Instalación y Votación", incisos (d) y (f), "Sección 4.3. Facultades de la Asamblea de Tenedores", numerales (iii), (v) y (xv) y la "Cláusula XVIII Miscelánea", "Sección 18.3 Modificaciones", inciso (a) del Fideicomiso.

Derivado de lo anterior, el Monto Máximo de la Emisión de los Certificados Bursátiles ascenderá a un monto total de hasta \$4,962,199,312.71 (cuatro mil novecientos sesenta y dos millones ciento noventa y nueve mil trescientos doce pesos 71/100 M.N.).

El Monto Máximo de los Certificados Bursátiles Serie A ascenderá a un monto total de hasta \$4,000'000,000.00 (cuatro mil millones de pesos 00/100 M.N.). Lo anterior, en el entendido de que a la fecha del presente oficio se han colocado 407'583,967 (cuatrocientos siete millones quinientos ochenta y tres mil novecientos sesenta y siete) Certificados Bursátiles Serie A.

Asimismo, de conformidad con lo aprobado por la asamblea de tenedores de los Certificados Bursátiles de fecha 29 de septiembre de 2020 y la instrucción del Administrador de fecha 9 de marzo 2021, la Emisora podrá emitir, como parte de la emisión inicial de los Certificados Bursátiles Serie B, hasta 1'924,399 (un millón novecientos veinticuatro mil trescientos noventa y nueve) Certificados Bursátiles Serie B, identificados con clave de pizarra "RRGCK 21", por un monto de hasta \$192'439,900.00 (ciento noventa y dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.). Los Certificados Bursátiles Serie B sólo podrán ser adquiridos por los tenedores de Certificados Bursátiles Serie A en ejercicio de su derecho de suscripción preferente. Para la emisión de Certificados Bursátiles Serie B, podrán efectuarse llamadas de capital por un monto, en conjunto con la emisión inicial, de hasta \$962'199,312.71 (novecientos sesenta y dos millones ciento noventa y nueve mil trescientos doce pesos 71/100 M.N.).

La inscripción de los Certificados Bursátiles Serie B en el RNV surtirá efectos legales en el momento en que se lleve a cabo la colocación de los mismos. Asimismo, dichos Certificados Bursátiles Serie B se tendrán por autorizados para ser objeto de inversión institucional, conforme a lo señalado en el artículo 81, último párrafo, de la LMV.

Segundo.- Autorizar la difusión de los avisos con fines informativos respecto de los Certificados Bursátiles Serie A y respecto de los Certificados Bursátiles Serie B en los términos de los documentos presentados por la Emisora a través del Sistema de Transferencia de Información sobre Valores (STIV) el día 17 de marzo de 2021, debiendo incorporarse de manera visible en ellos y en los títulos representativos de cada emisión, el número de actualización de la inscripción que se cita en el resolutivo Primero, así como el número y la fecha del presente oficio.

Lo anterior, sin perjuicio de que el aviso con fines informativos con el sello de la Comisión se entregará una vez que se suspendan las medidas administrativas contenidas en el "*Acuerdo por el que se establecen las medidas administrativas para la continuidad de las actividades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en la atención de los asuntos que se tramitan ante esta, durante la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2020 (el Acuerdo). Lo anterior, de conformidad con la SEGUNDA Disposición Transitoria del Acuerdo.

Tercero.- La actualización y autorización señaladas, no podrán ser consideradas como: (i) certificación sobre la bondad de los Certificados Bursátiles o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la Emisora, ni (ii) autorización para que alguna de las partes involucradas en la emisión de los valores realice alguna actividad para la que se requiera autorización, permiso o registro conforme a la legislación aplicable, incluyendo de forma enunciativa mas no limitativa, la prestación de servicios de inversión en los términos de la LMV.





Cuarto.- En términos de lo dispuesto por los resolutivos SEGUNDO y TERCERO del Acuerdo, la presente resolución será notificada a través de los correos electrónicos mercedes.haddad@creel.mx; miguel.tellez@creel.mx y ana.stein@creel.mx que para tal efecto se designaron en la solicitud. Los destinatarios deberán confirmar la recepción del correo electrónico en que se notifique la presente resolución y acusar de recibido a través del mismo medio, dentro de los dos días hábiles siguientes, contados a partir del día de su recepción.

Por lo demás, se ratifican los términos y requerimientos contenidos en el oficio 153/11606/2018 de fecha 4 de abril de 2018.

ATENTAMENTE

Original con Anexos

c.c.p.- Lic. José Oriol Bosch Par.- Director General.- Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
Lic. Roberto González Barrera.- Director General.- S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Dr. Javier Alvarado Chapa.- Director General.- Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.- Representante Común.- Mismo domicilio que el del destinatario.
Act. Luis Muguerza Medina.- Vigilancia de Emisoras.
L.C. Jorge Armando Sánchez Pasaye.- Emisiones Especializadas y Registro Nacional de Valores

SGI: 2020/36318
JFM/JPG/SGE

STIV: 8547





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

C.P. Leonardo Molina Vázquez
Director General de Emisoras

Hoja de firma correspondiente al Oficio de Actualización número 153/10026278/2021 de fecha 17 de marzo de 2021, emitido por la Dirección General de Emisoras y la Dirección General de Asuntos Jurídicos Bursátiles de la Vicepresidencia de Supervisión Bursátil de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, relativo a la actualización de la inscripción de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo identificados con clave de pizarra "RRGCK 18" (los Certificados Bursátiles), emitidos por CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario en el contrato de fideicomiso irrevocable número CIB/2932, del que es fideicomitente, fideicomisario en segundo lugar y administrador Grupo Renovables Agrícolas, S. de R.L. de C.V., con motivo de las resoluciones unánimes adoptadas en la asamblea de tenedores de los Certificados Bursátiles en las que se aprobó, entre otros asuntos, la modificación al fideicomiso y demás documentos de la emisión y la emisión de una serie subsecuente de Certificados Bursátiles, Serie B; así como la autorización para la difusión de los avisos con fines informativos correspondientes.





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Mtro. Edson Octavio Munguía González
Director General de Asuntos Jurídicos Bursátiles

Hoja de firma correspondiente al Oficio de Actualización número 153/10026278/2021 de fecha 17 de marzo de 2021, emitido por la Dirección General de Emisoras y la Dirección General de Asuntos Jurídicos Bursátiles de la Vicepresidencia de Supervisión Bursátil de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, relativo a la actualización de la inscripción de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo identificados con clave de pizarra "RRGCK 18" (los Certificados Bursátiles), emitidos por CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario en el contrato de fideicomiso irrevocable número CIB/2932, del que es fideicomitente, fideicomisario en segundo lugar y administrador Grupo Renovables Agrícolas, S. de R.L. de C.V., con motivo de las resoluciones unánimes adoptadas en la asamblea de tenedores de los Certificados Bursátiles en las que se aprobó, entre otros asuntos, la modificación al fideicomiso y demás documentos de la emisión y la emisión de una serie subsecuente de Certificados Bursátiles, Serie B; así como la autorización para la difusión de los avisos con fines informativos correspondientes.

